ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Su-17141 perior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1555/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Ana Salom Carreras.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general De orden dei exceientisimo senor ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fullo de la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1555/1989, promovido por doña Ana Salom Carreras, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e indice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tener. tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sec-

rción Segunda), ha decidido:
Primero.-Desestimar el presente recurso sin expresa imposición de

costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Servi-cios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2068/1987, interpuesto contra este Departamento por don Pablo Pena Rabade. 17142

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de diciembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 2068/1987, promovido por don Pablo Pena Rabade, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Maria Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Pablo Pena Rabade, contra la resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de mayo de 1987, y desestimación del recurso de re-posición, por la que se sanciona al recurrente en la forma ya señala-da, en el que ha sido parte la Administración demandada con la representación que le es propia, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones no ajustadas a Derecho, en el único extremo de la extensión de la sanción impuesta que se establece en la suspensión de empleo y sueldo por tres meses, que se impone al recurrente, condenando a la Administración demandada a abonarle las retribuciones dejados de la caracteristica de la das en su caso de percibir por el tiempo que haya excedido de los tres meses de sanción impuesta, y absolviendo a dicha Administración del resto de los pedimentos deducidos en la demanda. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que conmunico a V. I. Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17143 ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 1688/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Maria Diez Llano.

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1668/1986, promovido por don José Maria Diez Llano, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Procuradora doña Maria Gracia

Garrido Entrena, en nombre y representación de don José Maria Diez Llano, contra la resolución de la Subsecretaria de Sanidad y Consumo de 20 de marzo de 1986, y desestimación presunta del recurso de alzada, en el que ha sido parte la Administración demandada con la representación que le es propia; debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones en cuanto a las dos sanciones impuestas por falta grave de los apartados f) y j) del articulo 66.3 del Estatuto por no ser ajustadas a Derecho, y debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones en cuanto a la sanción impuesta por la falta grave del apartado e) del citado precepto por ser conforme a Derecho. Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que conmunico a V. I Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Su-17144 perior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 1148/1985, interpuesto contra este Departamento por don Jaime Pais Ferrin.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1148/1985, promovido por don Jaime Pais Ferrin, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-adminis-«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Morales Vilanova, en nombre y representación de don Jaime Pais Ferrin, debemos declarar y declaramos válidas, por ajustadas al Ordenamiento juridico, los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo aqui recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin haces arrages imposición de las costas causadas ». cer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que conmunico a VV. II. Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Servi-cios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

BANCO DE ESPAÑA

17145

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de julio de 1941

Divisas convertibles	Cambias	
	Comprador	Vendedor
l dólar USA	114,258	134,602
1 ECU	128,426	128.812
1 marco alemán	62,470	62.658
1 franco francés	18,448	18,504
1 libra esterlina	183.785	184,337
00 liras italianas	8,407	8,433
00 francos belgas y luxemburgueses	303,697	304,609
1 florin holandés	55.474	55.640
1 corona danesa	16,187	16,235
1 libra irlandesa	167,149	167.651
00 escudos portugueses	71,389	71.603
00 dracmas griegas	57,155	57.327
1 dolar canadiense	99.859	100,159
I franco suizo j	72,800	73.018
00 yens japoneses	82.437	82.685
1 corona sueca	17.311	17.363
l corona noruega	16.032	16.080
1 marco finlandes	26,326	26.406
00 chelines austriacos	887.651	890,317
I dólar australiano	87.316	87.578